

En el Pliego de Cargos anteriormente remitido, se le imputó la instalación y explotación de la máquina Tipo "B", CIRSA MINI GUAY-VD-1, serie SM-504, en el establecimiento denominado: "BAR CASA PEPE", sito en Casariche (Sevilla) c/ Santiago Apostol nº 34, careciendo de matrícula y boletín de instalación, hechos que se tipificaron como infracción grave tipificada en los arts. 29.1 de la Ley 2/86 de 19 de Abril del Juego y Apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía (en adelante LJACAA) y 46.1 del Decreto 181/87 de 29 de Julio por el que se aprobó el Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Posteriormente, dado que no se han presentado alegaciones al Pliego de Cargos, ni se ha solicitado el desprecinto de las máquinas denunciadas, para un mayor esclarecimiento de los hechos denunciados, se solicitó al Servicio de Autorizaciones de la Inspección General de Política Interior, que se certificase la condición de Empresa Operadora, debidamente autorizada y con inscripción en vigor, de la Empresa RECREATIVOS ESTEPEÑOS S.L.

Con fecha 21 de Junio de 1993, se ha recibido certificación del Jefe del Departamento de Juegos de la Dirección General de Política Interior, manifestando, que a la entidad RECREATIVOS ESTEPEÑOS S.L., le fue cancelada la inscripción en el Registro de Empresas Operadoras de la Comunidad Autónoma de Andalucía, con fecha 10 de Febrero de 1992 (antes de la denuncia).

A tal efecto dado que RECREATIVOS ESTEPEÑOS S.L., no disponía en la fecha de la denuncia, de inscripción en vigor en el Registro de Empresas Operadoras de la Comunidad Autónoma de Andalucía, que le habilitara para explotar máquinas recreativas y de azar, del Tipo "B", se hace preciso AMPLIAR el anterior Pliego de Cargos incoado a RECREATIVOS ESTEPEÑOS S.L., en el que no se le imputaba al carecer de autorización como Empresa Operadora, que le habilitase para explotar máquinas recreativas y de azar.

2.- De las actuaciones practicadas y demás antecedentes, en aplicación de lo preceptuado en el art. 35.1 de la Ley 2/86 de 19 de Abril, del Juego y Apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía (LJACAA), se formula el siguiente PLIEGO DE CARGOS:

Tener instaladas, en fecha 21 de Febrero de 1993, en el establecimiento denominado "BAR CASA PEPE", sito en Casariche (Sevilla) c/ Santiago Apostol nº 34, la máquina recreativa y de azar, del Tipo "B", modelo CIRSA MINI GUAY-VD-1, serie SM-504, careciendo de inscripción en vigor como Empresa Operadora debidamente autorizada, en el Registro de tales empresas de la Comunidad Autónoma de Andalucía y careciendo asimismo, por tanto, de las correspondientes guías de circulación, matrícula y boletín de instalación debidamente cumplimentados.

Estos hechos podrían suponer una infracción a lo dispuesto en los artículos 4.1.c), 25.4 y 19.1 de la LJACAA y 10, 11, 12, 19.1, 20.1, 25, 35.b), 38.2) y 38.3) del RMRACAA.

Esta infracción está tipificada como muy grave en los arts. 28.1 de la LJACAA y 45.3 del RMRACAA, pudiendo ser sancionado con multa de CINCO MILLONES UNA PESETAS (5.000.001 ₧) hasta CINCUENTA MILLONES DE ₧ (50.000.000 ₧) pudiendo llevar implícita como sanción accesoria la inutilización de las máquinas, según lo dispuesto en los arts. 31 apartados 1 y 2.c) de la LJACAA y 48 apartados 1 y 2.c) de RMRACAA.

3.- Al amparo de lo previsto en el art. 49 del vigente Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar, de la Comunidad Autónoma de Andalucía, el Instructor acuerda como medida cautelar, mantener el precinto de la máquina CIRSA MINI GUAY-VD-1, serie SM-504, que deberá permanecer en dicha situación en el local donde fue denunciada, a disposición de la Junta de Andalucía, hasta tanto se autorice su traslado, y se dicte Resolución en el expediente sancionador en curso.

4.- A tenor de lo dispuesto en el artículo 55.2 del vigente Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar de la Comunidad Autónoma de Andalucía, el interesado podrá contestar los cargos, aportar y proponer las pruebas que a su derecho convengan y cuantos documentos y justificaciones estime pertinentes, en el plazo de 10 (DIEZ) días hábiles a partir del siguiente al de aquel en que se practiquen la notificación, significándole que durante dicho plazo el expediente quedará de manifiesto para el interesado en la Delegación de Gobernación de Sevilla, sito en Avda. de la Palmera, 24 (Pabellón de Cuba).

A la vista de los descargos formulados y documentos aportados elevará Propuesta al órgano competente para resolver.

Sevilla, 6 de septiembre de 1993.- El Delegado, P.D.

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

RESOLUCION de 22 de septiembre de 1993, de la Delegación Provincial de Huelva, por la cual se rectifica parcialmente la resolución de necesidad de ocupación de terrenos incluidos en el perímetro de la concesión de explotación minera denominado Inés María I, núm. 14.538, ubicados en el término municipal de Santa Olalla de Cala. (PP. 3005/93).

El Delegado Provincial de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía en Huelva.

INFORMA

Que como consecuencia de la Resolución del Recurso Ordinario interpuesto por Extracciones Tamiño, S.L. contra la Resolución de esta Delegación Provincial de fecha 25 de marzo de 1993, se ha procedido a rectificar la descripción de los terrenos o expropiar propiedad de dicha entidad mercantil, ubicados en el perímetro de la Concesión de Explotación de granitos denominada Inés María I, N° 14.358, sito en el término municipal de Santa Olalla del Cala, cuyo concesionario y beneficiario de la expropiación es la entidad mercantil Murimar S.A., con domicilio social en Avda. de la Hispanidad, n° 3 de Quintana de la Serena de Badajoz y cuya descripción es la siguiente:

Una parte de la finca rústica sito en el paraje «Cerca de las Raíces» del término de Santa Olalla del Cala, la cual tiene extensión de 19,829 hectáreas, según plano topográfico aportado por el solicitante de la expropiación que obra en el Departamento de Minas de esta Delegación Provincial, que linda al Norte con la propiedad de Don Pedro María Gragera de León Gragera, al Sur con la carretera de Santa Olalla del Cala a Real de la jara, Oeste con la finca propiedad de Don Luis Muñoz Pelayo y este con la propiedad de Don Pedro María Gragera de León Gragera.

Habiéndose cumplido previamente con lo establecido en los art. 17 de la Ley de Expropiación Forzosa se ha procedido a acordar la necesidad de ocupación de los citados terrenos.

A efectos de lo previsto en Ley y Reglamento de Expropiación Forzosa, se informa además que la entidad concesionaria de la explotación ha solicitado la urgente ocupación de los terrenos, para no paralizar la actividad minera.

Contra dicha resolución que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer Recurso Ordinario ante el Ilmo. Sr. Director General de Industria, Energía y Minas, en el plazo de un mes contado a partir del día de su publicación en los Boletines Oficiales, de conformidad con lo establecido en el 114.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Huelva, 22 de septiembre de 1993.- El Delegado, P.A. (Decreto 21/85 de 5 de febrero), el Secretario General, Ismael Domínguez Durán.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla sobre extravío de expediente. (PP. 2833/93).

El Delegado Provincial de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía, hace saber que habiendo sufrido extravío de un resguardo de 343.036 pesetas, expedido por esta Caja de Depósitos con el número de depósito 21921/92, constituido por A.G. Novograf, S.A. y a disposición de A.M.A.

Lo que se hace público a fin de que dentro del plazo de dos meses contados desde el día en que aparezca el presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, se sirva presentarlo en la Tesorería de esta Delegación la persona que lo hubiera encontrado, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue sino a su legítima dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos dos meses desde la publicación del presente anuncio, expidiéndose el correspondiente duplicado.

Sevilla, 14 de septiembre de 1993.- El Delegado, Fco. Javier de Soto Chazarri.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Jaén, sobre solicitud de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración, en concreto de utilidad pública de la instalación eléctrica que se cito. (AT 151/93) (PP. 2373/93).

De acuerdo con lo establecido en el Decreto 2617 y 2619/1966 de 20 de octubre, se abre Información Pública sobre el expediente incoado en esta Delegación Provincial, con objeto de:

Autorizar y declarar de utilidad pública la instalación eléctrica siguiente:

Peticionario: Cía Sevillana de Electricidad, S.A.

Finalidad: Ampliar la infraestructura provincial, destinada a la distribución de energía eléctrica.

LINEA ELECTRICA:

Origen: Caseta La Yedra.

Final: Centro de Seccionamiento Las Montalvas, de Boeza (Jaén). Término municipal afectado: Boeza.

Tipo: Aérea y Subterránea.

Longitud: 5.547 mts. (1.58 mts. en cable subterráneo, y 5.389 mts. en línea aérea).

Tensión: 25 KV.

Conductores: Al-Ac de 54,6 mm² de sección total.

Presupuesto en pesetas: 18.717.242.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegación Provincial, sito en Paseo de la Estación n° 19 de Jaén, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Jaén, 5 de julio de 1993.- El Delegado, Angel G. Menéndez Pérez.

DIPUTACION PROVINCIAL DE JAEN. INSTITUTO DE ESTUDIOS GIENNENSES

ANUNCIO de bases.

Bases de selección de una plaza de Empleado/a Laboral Fijo/a con categoría de técnico en Biblioteconomía y Documentación.

El Consejo de Administración del Organismo Autónomo, Instituto de Estudios Giennenses, de la Exma. Diputación Provincial de Jaén, en sesión celebrada el día 23 de Julio de 1.993, acordó lo siguiente:

BASES DE SELECCION DE UNA PLAZA DE EMPLEADO/A LABORAL FIJO/A CON CATEGORIA DE TECNICO EN BIBLIOTECONOMIA Y DOCUMENTACION.

PRIMERA.- Objeto de la convocatoria

Es objeto de esta convocatoria la provisión mediante convocatoria libre, por el sistema de Concurso-Oposición de una plaza laboral fija de la plantilla presupuestaria de esta Corporación, con categoría de Técnico en Biblioteconomía y Documentación, perteneciente al Grupo B.19, del Convenio Colectivo vigente, correspondiente a la Oferta de Empleo Público del año 1.992.

SEGUNDA.- Requisitos

Para tomar parte en las pruebas selectivas correspondientes, será necesario reunir, en el momento de finalización del plazo de presentación de instancias, los siguientes requisitos:

- Ser Español/a.
- Tener cumplido 18 años de edad y no exceder de la edad necesaria para la jubilación.
- Estar en posesión del título de Técnico en Biblioteconomía y Documentación
- No padecer enfermedad o defecto físico que impide el normal ejercicio de la función.
- No haber sido separado/a, mediante expediente disciplinario, del Servicio al Estado, Comunidades Autónomas o Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado/a para el ejercicio de funciones públicas.
- No tener otro empleo o puesto de trabajo en el sector público, en el momento de la firma del contrato.
- No hallarse incurso en causa alguna de incapacidad

TERCERA.- Presentación de instancias.

A) CONTENIDO.

Las instancias solicitando tomar parte en la Convocatoria, se dirigirán al Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial y en ellas los/as aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la Base Segunda.

B) LUGAR Y PLAZO

Se presentarán en el Registro General de esta Diputación Provincial, durante el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al que aparezca el extracto del anuncio de la Convocatoria en el Boletín Oficial del Estado. Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 38.4 de la Ley 30/1.992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

C) DOCUMENTACION ACREDITATIVA DE LOS MERITOS ALEGADOS.

Junto a la instancia los/as aspirantes habrán de presentar, para la valoración de los méritos, los siguientes documentos:

Certificación expedida por el Organismo competente donde se acrediten los servicios prestados en cualquiera de las Administraciones Públicas.

Títulos o certificaciones emitidos por las Instituciones de carácter público que hayan impartido los Cursos o Seminarios que aleguen los aspirantes (original o fotocopia compulsada).

Relación de trabajos y estudios publicados con las referencias necesarias que que las acrediten.